





Ref. Interna DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA

Y MEDIO AMBIENTE.

Solicitante: NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

30632/2024. IMPLANTACIÓN DE PROYECTO PILOTO

Expediente "DIVAIRCITY" EN LA CALLE MARINA ESPAÑOLA DEL GRAO

DE CASTELLÓN

Asunto: INFORME DE VALORACIÓN – SOBRE C

Los Servicios Técnicos Municipales de la Dirección de Servicios Urbanos, Infraestructura y Medio Ambiente

## **INFORME TÉCNICO**

#### I. Antecedentes

En fecha 04/09/2024, se emite informe por quienes suscriben, sobre la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente, incluidos en el sobre B, para la licitación mediante procedimiento abierto de la "Implantación de proyecto piloto "DivAirCity" en la calle Marina Española del Grao de Castellón".

En fecha 11/09/2024 se incorporan al expediente de Gestiona los Sobres C con la documentación técnica para la valoración de los criterios cuantificables automáticamente, presentados por los licitantes, al objeto de que se emita informe técnico al respecto.

## II. Consideraciones técnicas

PRIMERO.- Las propuestas estudiadas son las presentadas por las empresas:

- JUAN JOSE SANCHEZ LOPEZ S.A.
- UTE CIVICONS MAQUIVER S.L.
- ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE OBRA, S.L.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que regulan la contratación de referencia, establece lo siguiente:

## « 10°.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

A los efectos del artículo 67.2 del RGLCAP y conforme a lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones presentadas y la determinación de la oferta con mejor relación calidad precio, se establecen los siguientes criterios cualitativos y económicos para la adjudicación del contrato:

# - CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: puntuación máxima 26 puntos.

## 1.- PROPUESTA ECONÓMICA, hasta un máximo de 12 puntos.

En este apartado el licitador indicará la baja porcentual que se compromete a realizar respecto al presupuesto de la obra en caso de resultar adjudicatario.

MÉTODO DE VALORACIÓN:









La valoración económica de las ofertas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Se valorará con 12 puntos a la oferta económica con mayor baja porcentual respecto al tipo de licitación, que haya sido admitida.
- Se valorará con 0 puntos la oferta económica que no proponga ninguna baja porcentual respecto al tipo de licitación.
- El resto de las ofertas se puntuarán linealmente entre dichos extremos del siguiente modo:

$$VE_i = B_i \times \left[\frac{12}{B_{max}}\right]$$

donde,

VEi = Valoración de cada oferta

Bi = Baja porcentual de cada oferta

Bmax = máxima baja porcentual admitida.

# 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS SOCIALES, hasta un máximo de 8 puntos.

<u>Creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral,</u> hasta un máximo de 8 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación, 8 puntos, al licitador que ofrezca el mayor número de jornadas de contrato de prestación de servicio por personal adscrito a la obra, de nueva contratación, que cumpla alguno de los requisitos indicados y el resto proporcionalmente. Estableciéndose como máximo la media aritmética de las jornadas ofertadas incrementada en 10 unidades porcentuales.

# 3.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE CALIDAD, hasta un máximo de 6 puntos.

Ampliación de garantía. Hasta un máximo de 6 puntos.

En este apartado el licitador indicará el periodo de ampliación de garantía que están dispuestos a asumir con respecto al mínimo exigido en el pliego, valorándose de la siguiente forma:

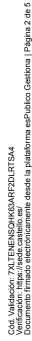
No se ampliará el plazo de garantía	0 puntos
Ampliación del plazo de garantía en 1 año	3 puntos
Ampliación del plazo de garantía en 2 años	6 puntos

### Ofertas con valores anormales.

De conformidad con el Art. 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas cuyo **Índice de Temeridad (IT<sub>i</sub>,) sea superior a 1**. Este índice se calculará según las fórmulas previstas para cada uno de los siguientes supuestos:

• Cuando el numero de ofertas que concurran en la licitación y no hayan sido previamente excluidas, sea inferior a cinco.

$$ITi = \frac{Bi + Mi}{12}$$











Para el resto de los casos,

$$IT_i = \frac{\left(B_i + M_i\right)}{\left(B_{med} + M_{med}\right) + 3}$$

Siendo,

IT<sub>i</sub> Índice de Temeridad de cada oferta.

 $B_i$  Baja porcentual de cada oferta.

 $B_{med}$  Media aritmética de las bajas porcentual propuestas.

 $M_i$  Valor porcentual del importe de las mejoras propuesta y aceptadas de cada oferta con respecto al PEM de la obra

*M*<sub>med</sub> Media aritmética de los valores porcentuales de los importes de las mejoras propuestas y aceptadas con respecto al PEM de la obra

Cuando se identifiquen ofertas incursas en presunción de anormalidad, se deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente todos los parámetros en base a los cuales se ha definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Concretamente, se pedirá justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el método de construcción; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para ejecutar las obras; el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP; o la posible obtención de una ayuda de Estado.

## TERCERO.- VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

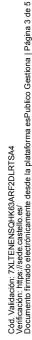
Las propuestas realizadas por las empresas licitadoras en cada uno de los criterios de valoración indicados en el PCAP son los siguientes:

Criterio	JUJOSA	UTE CIVICONS- MAQUIVER	ATYCO
1, Propuesta económica	3,25 %	6,45 %	1,00 %
2. Propuesta de criterios sociales			
<ul> <li>a) Creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral</li> </ul>	40 jornadas	40 jornadas	0 jornadas
3. Propuesta de criterios de calidad			
a) Ampliación de garantía	Sí. 2 años	Sí. 2 años	Sí. 1 año

A la vista de tales propuestas, se efectúas las siguientes consideraciones:

1. Siendo que el numero de ofertas que concurren es inferior a cinco, según lo previsto en el PCAP, el Índice de Temeridad se calculará según la siguiente fórmula:

$$ITi = \frac{Bi + Mi}{12}$$











obteniéndose de su aplicación los siguientes valores:

OFERTA	lTi
JUJOSA	0,39
UTE CIVICONS- MAQUIVER	0,67
ATYCO	0,11

Considerándose, por tanto, que no existen ofertas con valores anormales.

2. Con respecto a la valoración de la PROPUESTA DE CRITERIOS SOCIALES, el PCAP establece como máximo la media aritmética de las jornadas laborales ofertadas incrementadas en 10 unidades porcentuales, adoptando dicho máximo el valor de 29,33 jornadas, siendo que 2 licitadores han superado el valor máximo, se otorgan 8 puntos a ambos licitadores y al licitador que no aporta ninguna jornada laboral se otorga 0 puntos.

Por lo que de la aplicación de los criterios de valoración expuestos para las ofertas realizadas por las empresas que concurren en la licitación resultan las siguientes puntuaciones:

Criterio	JUJOSA	UTE CIVICONS- MAQUIVER	ATYCO
1, Propuesta económica	6,05	12	1,86
2. Propuesta de criterios sociales			
<ul> <li>a) Creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral</li> </ul>	8	8	0
3. Propuesta de criterios de calidad			
a) Ampliación de garantía	6	6	3

Por lo que, de la valoración de los criterios cuantificables automáticamente incluidos en el sobre C y tomando en consideración la valoración de los criterios incluidos en el sobre B, la VALORACIÓN TOTAL para cada una de las propuestas estudiadas resulta como sigue:

OFERTA	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
JUJOSA	21,19	20,05	41,24
UTE CIVICONS -MAQUIVER	22,30	26	48,30
ATYCO	11,21	4,86	16,07

## **III. Conclusiones**

Por todo lo expuesto, de la valoración de las propuestas para tomar parte en la contratación mediante procedimiento abierto de de la "IMPLANTACIÓN DE PROYECTO PILOTO "DIVAIRCITY" EN LA CALLE MARINA ESPAÑOLA DEL GRAO DE CASTELLÓN", y











en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, se informa que las proposiciones cumplen con los requerimientos exigidos en los pliegos técnicos y se clasifican por orden decreciente de las puntuaciones obtenidas, como sigue:

1º	UTE CIVICONS-MAQUIVER
2º	JUJOSA
3º	ATYCO

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos.

(Documento firmado eléctricamente)

Cód. Validación: 7XLTENENSQHK63ARF2DLRTSA4 Verificación: tittps://sede.castello.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

